

CONCON, 05 OCT 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1P241

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°56 del 24 de Diciembre 2019, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- d) **Artículo 16° del Decreto N°170 de Reglamento de la Ley N°20.201/2007 de Educación Especial del Ministerio de Educación que permite la contratación de profesionales idóneos para las evaluaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales participantes de los Programas de Integración Escolar PIE.**
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1040 del 16 de abril 2020 que declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores participantes de la licitación pública 2599-1- LE20 denominada **Contratación de Servicios Médicos Especialidad de Neurología o Psiquiatría para Evaluación de Alumnos PIE de los Establecimientos del Municipio de Concón.**
- f) Solicitud de Pedido N°13/2020 de la Dirección del Liceo Politécnico, Solicitud de Pedido N°40 /2020 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°24/2020 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva y N°26/2020 de la Dirección de la Escuela Oro Negro que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- g) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$1.025.000 de la Escuela Oro Negro, \$780.000 de la Escuela Irma Salas Silva, \$295.000 de la Escuela Puente Colmo y de \$255.000 del Liceo Politécnico de Concón todos ellos emitido por Finanzas DAEM
- h) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada "**Contratación Servicios Médicos Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil, Proceso Evaluación diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar**"
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICITARSE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la "**Contratación Servicios Médicos Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil, Proceso Evaluación diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar**". Financiado con recursos de la subvención PIE.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

BASES TÉCNICAS

**Contratación Servicios Médicos Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil
Proceso Evaluación diagnóstica de los alumnos/as
Programas de Integración Escolar**

1. MARCO LEGAL

La Educación Especial o Diferencial en la actualidad, es reconocida en la Ley General de Educación como una modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto en los Establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o de una dificultad específica de aprendizaje.

El Ministerio de Educación en el año 2007 promulga la Ley 20.201 que introduce modificaciones en la subvención escolar y define el concepto de Educación Especial Diferencial a través de su Decreto Supremo 170, que reglamenta respecto de la evaluación diagnóstica integral de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas de carácter transitoria y permanente, que reúnan las condiciones para participar en un Programa De Integración Escolar

2.- PRESENTACIÓN

El Decreto 170/09 establece, entre otras indicaciones, los requisitos, procedimientos y pruebas diagnósticas con que deben ser evaluados los/las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean estas de carácter transitorias o permanentes, y que pudieran dar origen a dificultades en el proceso de aprender. Por lo anteriormente señalado, anualmente se hace necesaria la contratación de profesionales médicos para el proceso de evaluación de estudiantes que postulen a las Programas de Integración con sospecha o que ya cuenten con un diagnóstico próximo a vencer en las necesidades educativas especiales de **Trastorno de Déficit Atencional o Trastorno del Espectro Autista**. En este sentido, solo los alumnos que cumplan con los criterios definidos por el Ministerio y cuya condición califique como una NEE, como resultado de un diagnóstico médico, podrán recibir la atención pedagógica diferencial que requieren y que se entrega a través de un Programa de Integración Escolar.

El Ministerio de Educación ha establecido diferentes especialidades médicas que deben participar, junto a otros profesionales, en el proceso de diagnóstico de los estudiantes según necesidad educativa especial. En el caso de los estudiantes **Trastorno de Déficit Atencional** o con **Trastornos del Espectro Autista**, las opciones de neurología o psiquiatría, serían las más pertinentes para la evaluación y diagnóstico.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta a través del Portal Mercado Público, adjuntando los documentos requeridos para evaluar su oferta, la propuesta deberá contener la oferta económica, las especificaciones técnicas de la propuesta y los certificados que acrediten la idoneidad profesional y la experiencia en el servicio en la temática que nos interesa contratar.

3.1.-OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- Evaluar en estudiantes donde se sospecha la existencia de un Trastorno de Déficit Atención (TDA) o re-evaluación de estudiantes que presenten el diagnóstico de antigüedad superior al año y 6 meses, por un profesional de las especialidades médicas de neurología o psiquiatría. En el caso de los estudiantes por sospecha corresponderá señalar si existe esta condición, sus características, pronóstico y requerimientos de apoyo y en el caso de la re-evaluación, si esta condición se mantiene o su eventual remisión, a través de informe diagnóstico (informe de especialidad).
- Evaluar en los alumnos con sospecha de Trastorno del Espectro Autista (TEA) o re-evaluación de estudiantes que presenten el diagnóstico con una antigüedad superior al año y 6 meses, por un profesional del ámbito de la neurología o psiquiatría. En el caso de las evaluaciones por sospecha corresponderá señalar si existe esta condición, sus características, pronóstico y requerimientos de apoyo y en el caso de la re-evaluación, si esta condición se mantiene o su eventual remisión, a través de informe diagnóstico (informe de especialidad).

3.2.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El proceso de evaluación, se ejecutara en un periodo máximo de 1 y 1/2 mes, para lo cual el profesional seleccionado asistirá a los Establecimientos, a fin de realizar el proceso diagnóstico. Previamente el profesional médico habrá recibido nómina de alumnos a evaluar clínicamente y horarios de presentación de estos, junto a sus apoderados. Excepcionalmente, los alumnos que presentan trastorno del espectro autista, podrán evaluarse, por sus características, fuera del Establecimiento, en consulta o centro médico a determinar por el especialista.

Horarios Propuestos para atención

| | Tipo de Atención | DIA | Horario |
|---|---------------------------------|------------|--------------------|
| 1 | Trastorno de Déficit Atencional | A convenir | 8,00 a 17,00 hrs. |
| 2 | Trastorno del Espectro Autista | A convenir | 14,00 a 19,00 hrs. |

En consideración a situación de pandemia por COVID 19 los horarios podrán ser modificados previa coordinación con el DAEM

3.3 PERFIL PROFESIONAL

- Neurólogo o Psiquiatra infantil y/juvenil
- Experiencia profesional de al menos 3 años
- Experiencia en la evaluación de niños y/o jóvenes con TEA
- Experiencia en la evaluación de niños y/o jóvenes con TDA
- Conocimientos del instrumentos ADOS
- Deseable capacitación y/o experiencia en el instrumento ADI-R

3.4.-METODOLOGIA

- Entrega de nómina de alumnos a atender por especialista Médico desde la Coordinación Comunal
- Reunión con Coordinador PIE y equipo profesionales (Psicólogo, Fonoaudiólogo y Terapeuta Ocupacional) Establecimiento para organizar proceso diagnóstico, definiendo roles y funciones para la atención del alumno y/o apoderado. En esta actividad se deberá definir adicionalmente el lugar, días y horarios de atención.
- Entrevista con apoderados según corresponda
- Evaluación clínica del alumno/a derivado por NEE deberá considerar:
 - a.- Trastorno Déficit Atencional:**
Atención Individual al niño, niña o joven y entrevista al apoderado y/o profesor considerando además la aplicación de test como el Connors y reportes conductuales previo a la emisión del diagnóstico respecto del estudiante. El diagnóstico deberá ajustarse a los criterios clínicos del DSM-V o CIE 10.
 - b.- Trastorno del Espectro Autista:**
Atención Individual al niño, niña o joven y entrevista al apoderado y/o profesor considerando la aplicación de criterios clínicos (DSM-V o CIE 10) y/o pruebas específicas para la evaluación del trastorno. Es deseable la aplicación del ADOS y/o ADI-R
- Elaboración y entrega de informes por Establecimiento y especialidad según la condición solicitada a evaluar.

3.5.-PRODUCTO

a. Para la Evaluación del TDA

- Informe de Especialidad en el que se deberá consignar, presencia o ausencia del Trastorno; en caso de corroborarse el diagnóstico se deberá informar por alumno si este se presenta como: trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad de tipo combinado, trastorno de Déficit Atencional con predominio del déficit de atención, trastorno de Déficit Atencional con predominio hiperactivo-impulsivo. Así mismo deberá señalarse si el cuadro es leve, moderado o severo.
- Certificado por alumno que acredite que la condición diagnosticada no es producto de otras situaciones médicas o emocionales.

b. Para la Evaluación del TEA

- Informe de Especialidad en individual para alumnos con Trastorno del Espectro Autista señalando diagnóstico (con sugerencias y pronóstico, según corresponda).
- Formulario Único para alumnos con Trastorno del Espectro Autista (apartado Especialidad)
- Certificado por alumno que acredite que la condición diagnosticada no es producto de otras situaciones médicas o emocionales.

3.6.-PROGRAMACIÓN

El prestador deberá entregar sus servicios en el tiempo que se indica, iniciando su labor entre el 20 de octubre y finalizando a más tardar el día 20 de noviembre del presente año, la programación previa sólo podrá modificarse a expresa solicitud de la Coordinación Comunal del Programa de Integración desde el DAEM.

4.- COBERTURA

El número de alumnos a atender para cubrir con este requerimiento, estará en directa relación, con el número de alumnos derivados desde los Establecimientos Educativos administrados por el DAEM. Se estima que potencialmente los alumnos con NEE a evaluar, según Institución son los siguientes:

| Establecimiento | Trastorno Déficit Atencional | Trastorno Espectro Autista |
|----------------------|------------------------------|----------------------------|
| Escuela Irma Salas | 8 | 6 |
| Escuela Oro Negro | 15 | 5 |
| Escuela Puente Colmo | 5 | 1 |
| Liceo Politécnico | 1 | 3 |

Total TDA: 29

Total TEA: 15

Nota: En consideración a la situación de Pandemia por Brote de COVID 19 y las disposiciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación que establecen la suspensión de clases y que la asistencia del alumno a una evaluación de esta naturaleza es facultad del apoderado, es posible que el número de evaluaciones a realizar sea inferior al señalado, por lo tanto las cantidades son referenciales.

5.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en pesos chilenos, según la siguiente tabla:

| Tipo de Evaluación | Monto Máximo | Tipo de Atención |
|---------------------------------|----------------------|------------------|
| Trastorno de Déficit Atencional | \$ 45.000 por alumno | Individual |
| Trastorno del Espectro Autista | \$ 70.000 por alumno | Individual |

Al monto señalado por evaluación, considera el impuesto (10%). El financiamiento máximo disponible para la totalidad de las evaluaciones que se necesite realizar es de \$ 2.355.000.-

6.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola cuota, por el número total de estudiantes **efectivamente atendidos** con sus informes respectivos, siempre y cuando que no se supere el monto máximo disponible. Adicionalmente y previo al pago del servicio, se velará por el cumplimiento de las características es en cada Informe contempla según especialidad, el cual deberá corroborar y señalar conformidad en las respectivas Coordinaciones de PIE de cada uno de los Establecimientos. Los informes no aprobados por las Coordinaciones de cada Establecimiento, no serán cancelados.

BASES ADMINISTRATIVAS

Contratación de Servicios Médicos de la Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil para Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Educativos del Municipio de Concón.

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio " **Contratación de Servicios Médicos de la Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil para Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Educativos del Municipio de Concón**".

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas ” Contratación de Servicios Médicos de la Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil para Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Educativos del Municipio de Concón”.

5.2. Las Bases Técnicas denominadas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del curso taller.

El monto total de la “ **Contratación de Servicios Médicos de la Especialidad Neurología o Psiquiatría Infantil para Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Educativos del Municipio de Concón.** ” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción conforme del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de su recepción conforme por la contraparte técnica del DAEM. La Garantía de Fiel Cumplimiento se debe entregar en las oficinas del DAEM ubicadas en calle Los Cisnes esquina Chañarcillo, Concón.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionario Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las
- Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).
- Formulario de Presentación del Oferente según formato adjunto
- Certificado del Registro Civil que señale no estar inhabilitado para trabajar con menores.

La No presentación de alguno de los documentos señalados en el numeral 17.1 : Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4, el Formulario de Presentación mencionadas en estas Bases de Licitación, Certificado para trabajar con menores será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- **Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Términos de Referencia.**
- **Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán en la evaluación médica.**
- **Copia de documentos que acrediten experiencia en Evaluación Médica Diagnóstica en Trastornos de Déficit Atencional y Trastornos del Espectro Autista del o los profesionales médicos siquiátra o neurólogo, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.3 de las presentes Bases.**

Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán sujetas a lo señalado en el artículo 20.4 de las presentes Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la evaluación diagnóstica es de \$2.355.000 impuestos Incluido.- (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos.). Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M, Coordinadora Técnica comunal y Sicólogo DAEM o quienes les representen

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

| | |
|--|----------------|
| Oferta hasta 2.355.000 | 10% |
| Oferta desde \$2.000.000 hasta \$2.354.000 | 20% |
| Oferta desde \$1.800.000 hasta \$1.999.000 | 30% |
| Oferta desde \$1.500.000 hasta \$1.799.000 | 40% |
| Ofertas superiores a \$2.355.000 | Fuera de Bases |

20.2 EXPERIENCIA DEL O LOS PROFESIONALES 30%

Experiencia Profesional Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) en Diagnóstico de Déficit Atencional y Trastornos del Espectro Autista, no se aceptará otro tipo de diagnóstico.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas y/u Ordenes de Compra y Certificados correspondientes al tema, emitidas por Diagnóstico de Déficit Atencional y Trastornos del Espectro Autista entregados por instituciones a las que se prestó servicios de esta naturaleza según corresponda. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

| | |
|--|-----|
| a) 8 o más capacitaciones en Diagnóstico de Déficit Atencional y Trastornos del Espectro Autista | 30% |
| b) 5 a 7 capacitaciones en Diagnóstico de Déficit Atencional y Trastornos del Espectro Autista | 20% |
| c) 3 a 4 capacitaciones en Diagnóstico de Déficit Atencional y Trastornos del Espectro Autista | 10% |
| d) 1 a 2 capacitaciones en Diagnóstico de Déficit Atencional y Trastornos del Espectro Autista | 5% |
| e) Sin Experiencia | 0% |

Si el oferente presenta más de un profesional se calculará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje).

20.3 Plazo de Ejecución 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo en días corridos para la ejecución del servicio no pudiendo exceder de 45 días corridos a contar del 6 de abril 2020

| | |
|---------------------------------|-----|
| Plazo de 20 a 30 días corridos | 20% |
| Plazo de 31 días corridos | 15% |
| Plazo de 32 días corridos | 10% |
| Plazo de 33 días corridos | 5% |
| Plazo de 34 días corridos | 1% |
| Plazo de 35 y más días corridos | 0% |

20.4 Cumplimiento de Requisitos y Documentos Obligatorios 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta que presente la totalidad de los requisitos formales y documentos obligatorios según lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de las Bases Administrativas

| Cumplimiento de Requisitos Formales y Documentos Obligatorios. | Puntaje |
|--|---------|
| La propuesta cumple con la totalidad de los requisitos formales y documentos obligatorios | 10%. |
| La propuesta cumple parcialmente faltando un requisito y/o documento obligatorio | 5%. |
| La propuesta es deficiente faltando el cumplimiento de dos o más requisitos formales y/o documentos obligatorios | 0%. |

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 60% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Experiencia**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en el **Plazo de Ejecución**.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Director del DAEM o quien lo represente
- b) Psicólogo DAEM o quien lo represente
- c) Asistente Social DAEM o quien la represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999, Otros Servicios Profesionales del Presupuesto Vigente de Educación.

5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/RUB/mchc.

| | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

02 OCT 2020

RECIBIDO HORA: 09:55

